



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10206

21/04/2020

23059

AUTOR/A: GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX)

RESPUESTA:

Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 33541, de fecha 27/05/2020, se traslada lo siguiente:

En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las Instrucciones del Ministerio de Defensa de 15 y 16 de marzo de 2020, establecen las disposiciones y medidas adoptadas en el área de responsabilidad del Ministerio de Defensa para la gestión de la crisis, poniéndose a disposición de las autoridades autonómicas y locales competentes las capacidades de las Fuerzas Armadas Españolas (FAS).

Conforme con lo dispuesto en el referido Real Decreto, la actuación de las Fuerza Armadas puede ser de oficio si la circunstancias lo requieren, si bien lógicamente y como señala expresamente dicha norma, *se cuenta y se prevén las solicitudes de apoyo que realicen las autoridades autonómicas y locales competentes* "de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso", con la priorización que se determine, contemplándose actuaciones en apoyo a organizaciones sanitarias, sociales y desinfección en varias localidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Con base a lo expuesto, y de acuerdo a los mecanismos de coordinación establecidos con las diferentes autoridades en la Operación Balmis (a través de las Delegaciones de Gobierno), en Cataluña se han realizado desinfecciones en infraestructuras como el Aeropuerto del Prat, el Puerto de Barcelona, residencias de mayores a lo largo de todo el territorio, o se ha prestado apoyo al albergue temporal montado en la FIRA, entre otras.



Madrid, 08 de junio de 2020